



Municipalidad Provincial
de Caravelí

**ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023
ORDENANZA QUE REGULA EL COMERCIO AMBULATORIO Y SU
REGLAMENTACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE
CARAVELÍ, DE FECHA 17/04/2023**

ARTÍCULO PRIMERO. – AGRÉGUENSE mediante Ordenanza Municipal N° 012-2025-MPC los artículos 24° de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023 Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio y su Reglamentación en el Distrito Capital de la Provincia de Caravelí de fecha 17 de Abril del 2023, quedando establecido de la siguiente manera:

ARTICULO N° 24 De la zona habilitada para el ejercicio de la actividad y Comercio AMBULATORIO.

Agregar los párrafos siguientes:

Se ubica al comercio ambulatorio en el frontis del Estadio Municipal, en las calles Av. Perú y calle San Martín del Distrito y Provincia de Caravelí.

El plazo de la ubicación de los comerciantes ambulatorios, en el Estadio Municipal, en las calles Av. Perú y calle San Martín del Distrito y Provincia de Caravelí, será hasta el mes de noviembre del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFÍQUESE mediante Ordenanza Municipal N° 012-2025-MPC, los Artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 004-2023 ORDENANZA QUE REGULA EL COMERCIO AMBULATORIO Y SU REGLAMENTACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE CARAVELÍ de fecha 17 de abril del 2023, quedando establecido de la siguiente manera:

MODIFICAR

ARTICULO 13°. - RÉGIMEN ECONÓMICO

Agregar los párrafos siguientes:

PAGO POR DERECHO A TRAMITE E INCORPORAR EN EL TUPA EL PROCEDIMIENTO

Efectuar el pago de derecho a tramite por modulo de S/. 68.00 (SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES).

Efectuar el pago por derecho de uso de los servicios Higiénicos la suma de S/. 1.00 (UNO CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO. – INCORPORARSE en las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales mediante Ordenanza Municipal las siguientes disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 004-2023 ORDENANZA QUE REGULA EL COMERCIO AMBULATORIO Y SU REGLAMENTACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE CARAVELÍ de fecha 17 de abril del 2023, quedando establecido de la siguiente manera.

AGRÉGUENSE EN LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES LO SIGUIENTE.



Sede Central: José Félix Andía N° 401

www.municaraveli.gob.pe



alcaldia@municaraveli.gob.pe



Municipalidad Provincial de Caravelí Gestión 2023 - 2026



Municipalidad Provincial de Caraveli

SÉPTIMA. – Para efectos de cumplir con el pago de derecho a trámite, se ha establecido lo siguiente acercarse de manera presencial.

a) Pago Presencial. - los comerciantes ambulatorios podrán apersonarse a la ventanilla de caja autorizada por la oficina de administración y finanzas. En el siguiente horario:

- LUGAR: Sede Central José Félix Andía N° 401-Primer Piso-Unidad de Administración Tributaria y Fiscalización-Municipalidad Provincial de Caraveli.
- HORARIO: Lunes a Viernes de 08:00 horas a 17:30 horas.

OCTAVA. – FACÚLTESE a la jefatura de la Unidad de Administración Tributaria y Fiscalización, dictar las medidas necesarias para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza, a la Oficina de Secretaría General para su respectiva publicación y difusión en la pagina web de la Municipalidad Provincial de Caraveli.

NOVENA. – SUSPÉNDASE temporalmente los efectos de cualquier otra norma que se oponga a lo dispuesto por la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Sede Central: José Félix Andía N° 401



alcaldia@municaraveli.gob.pe



www.municaraveli.gob.pe



Municipalidad Provincial de Caraveli Gestión 2023 - 2026